



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Contrato administrativo de suministro

Expediente: 2024/3145.- Suministro de equipos informáticos para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de TeguiSe

Lote 3: Suministro de ordenadores para diseño gráfico y edición de vídeo y monitores para el Ayuntamiento de TeguiSe

En TeguiSe de Lanzarote, a las fechas que constan en las firmas electrónicas del documento.

Reunidos

De una parte: Don Francisco Javier Díaz Gil, mayor de edad, con D.N.I. 12.08, Concejel Delegado en Contratación del Ayuntamiento de TeguiSe.

Y de la otra parte: Don Carlos Javier Suárez Montelongo, mayor de edad, con D.N.I. 30.99, con domicilio a efectos de notificación en Calle Alonso Cano, 15, 35500 Arrecife.

Intervienen

El **primero** en nombre y representación del Ayuntamiento de TeguiSe de Lanzarote, en adelante "el Ayuntamiento", en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

El **segundo** compareciente, en adelante "el Contratista", en representación de **Informática y Tecnología de Canarias S.L.** con C.I.F./N.I.F. B76083906, con administrador único. Documento de escritura autorizada por la Notaria Carmen Martínez Socías, e inscrita en el Registro Mercantil de Lanzarote con fecha de 20 de enero de 2011, con número de asiento 69.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente **contrato administrativo**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

Antecedentes administrativos

Primero.- El Pliego de prescripciones técnicas fue aprobado por resoluciones de la Alcaldía de referencias 1277/2024, de 10 de junio.

Segundo.- El Pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por resoluciones de la Alcaldía de referencias 1277/2024, de 10 de junio.

Tercero.- El gasto correspondiente se aprobó mediante por resolución de la Alcaldía de referencia 1277/2024, de 10 de junio.

Cuarto.- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución del Concejel Delegado en Contratación de referencia 139/2024, de 19 de septiembre.

Cláusulas del contrato

Primera.- Don Carlos Javier Suárez Montelongo (en la representación que ostenta) se compromete, con estricta sujeción a lo establecido, determinado y ofertado en los documentos a continuación detallados, que tienen carácter contractual y consecuentemente son de obligada aplicación y cumplimiento, a ejecutar el "Suministro de equipos informáticos para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de TeguiSe (Lote 3)" que constituye el objeto del contrato:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjunta al presente contrato como **Anexo I** del mismo, debidamente conformado por el contratista.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se adjunta al expediente de razón como **Anexo II** del mismo, debidamente conformado por el contratista.

Propuesta del licitador adjudicatario y documentación adjunta a la misma: todas y cada una de las condiciones ofertadas por el licitador adjudicatario en su propuesta, que han sido objeto de valoración en relación a los correspondientes criterios de adjudicación.

Segunda.- Condiciones económicas del contrato. Revisión de precios.-

Condiciones económicas de contrato. Precio del contrato.- El precio del presente contrato, relativo al Lote 3 objeto del contrato, es el siguiente, con también los siguientes importes del IGIC a repercutir en la Administración:

| Lotes/ aplicación presupuestaria | Anualidad | Importes del contrato (sin IGIC) | IGIC | Importe del contrato (con IGIC) |
|--|-----------|----------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| LOTE 3: Suministro de ordenadores para diseño gráfico y edición de vídeo y monitores para el Ayuntamiento de Teguis/ 920 62600 | 2024 | 2.867,11 € | 200,70 € | 3.067,81 € |
| | 2025 | 2.867,11 € | 200,70 € | 3.067,81 € |
| Total Importe del Lote 3 | | 5.734,22 € | 401,40 € | 6.135,62 € |

Revisión de precios.- En este contrato no se contempla.

Tercera.- Plazo de duración de la prestación del servicio objeto del contrato.-

Página 1 de 3.-

| | | |
|---|---|--|
| Firmado por: | CARLOS JAVIER SUAREZ MONTELONGO - Firma Externa FRANCISCO JAVIER DIAZ GIL - Concejel/A Ver firma MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaría General Ver firma | Fecha: 25-09-2024 11:56:22 Fecha: 27-09-2024 09:15:22 Fecha: 27-09-2024 09:42:46 |
| Registrado en: | REGISTRO DE CONTRATOS - Nº: 31/2024 | Fecha: 27-09-2024 11:16 |
| Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): Comprobación CSV: | | |
| Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 11:22:58 Ver sello | - 1/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 11:22:58 |



1.- Plazo.- La prestación del suministro objeto del contrato de razón, en relación a los lotes definidos, tendrá una duración máxima de un (1) año contado a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato, sin perjuicio de su finalización por agotamiento del importe del presupuesto base de licitación sin IGIC del contrato

2.- Prórroga del plazo.- Para este contrato, no se contempla prórroga alguna del plazo de ejecución del mismo.

3.- Plazo máximo de entrega de los elementos a suministrar.- Los plazos para la entrega efectiva al Ayuntamiento de Teguiise de los elementos objeto del suministro de razón son de 45 días naturales una vez solicitado por el responsable del contrato.

Cuarta.- Garantías.-

Garantía definitiva.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva en relación al lote único objeto del contrato, quedando unida al expediente la documentación acreditativa correspondiente, por importe de:

- Doscientos ochenta y seis euros con setenta y un céntimos de euro (286,71 €).

Plazo de garantía.- Lote 3: El objeto del contrato queda sujeto a la garantía descrita en la cláusula anterior, por un plazo de cinco (5) años a contar o por el plazo que oferte como criterio de adjudicación, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción del último elemento suministrado con cargo al contrato, cuando la finalización del mismo se produzca por agotamiento del presupuesto base de licitación.

Garantía de los elementos a suministrar.- La empresa adjudicataria será la responsable de la garantía. Todos los equipos llevarán incluida la garantía de 5 años emitida por el fabricante que incluya la atención de la avería "in situ" (respecto al lote 3 objeto del contrato).

Con independencia de la garantía que el fabricante otorgue al equipamiento que se oferte, el adjudicatario del contrato garantizará, a su vez, el mantenimiento del mismo durante toda la duración de la garantía, contra toda anomalía o fallo de los elementos suministrados, defecto de fabricación y uso normal de los equipos, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El mantenimiento incluirá la sustitución de todo tipo de piezas y reparación de los equipos defectuosos, la mano de obra y los desplazamientos necesarios para realizar el mantenimiento in situ. Todas las piezas y elementos que se sustituyan deberán ser originales.

La aplicación de la garantía sobre un equipo averiado implicará el dejar el equipo operativo nuevamente, incluyendo si fuese necesario la actualización del firmware, drivers, y la restauración y configuración por parte de la empresa adjudicataria.

En el caso de que, a lo largo de la garantía, se detectasen errores repetitivos debidos a cualquier tipo de mal función genérica de fallo de diseño de la arquitectura del equipo, este será sustituido por otro de similares o mejores características.

Se establece un tiempo máximo de respuesta y actuación in situ en caso de avería o incidencia que implique la paralización del equipo de 4 horas. Dicho tiempo de respuesta y actuación in situ se contará desde que se produzca la llamada o comunicación de la avería o incidencia por parte del Ayuntamiento.

A lo largo de la garantía, el Ayuntamiento será libre de instalar nuevo hardware y software en el equipamiento suministrado, asumiendo la responsabilidad sobre el soporte y mantenimiento de los elementos adicionales. La modificación de la configuración hardware y software en el equipamiento ofertado en este sentido no invalidará, en ningún caso, la garantía

Quinta.- En su caso, otras condiciones del contrato.- Sin perjuicio de las condiciones establecidas en las cláusulas anteriores, también son condiciones del contrato las siguientes, en relación al lote único objeto del mismo, ofertadas por el licitador adjudicatario en su propuesta, que han sido objeto de valoración a tenor de los correspondientes acuerdos de la Mesa de Contratación (órgano de asistencia), en relación a los correspondientes criterios de adjudicación.

Sexta.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo y al de Prescripciones Técnicas que igualmente se anexa, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la normativa detallada en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento y, supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las restantes normas de derecho administrativo de aplicación y, en su defecto las de derecho privado.

Séptima.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

| | | |
|---|---|--|
| Firmado por: | CARLOS JAVIER SUAREZ MONTELONGO - Firma Externa FRANCISCO JAVIER DIAZ GIL - Concejal/A MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General | Fecha: 25-09-2024 11:56:22 Fecha: 27-09-2024 09:15:22 Fecha: 27-09-2024 09:42:46 |
| Registrado en: | REGISTRO DE CONTRATOS - Nº: 31/2024 | Fecha: 27-09-2024 11:16 |
| Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): Comprobación CSV: | | |
| Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 11:22:58 | - 2/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 11:22:59 |



El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la **cláusula 28** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Octava.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Novena.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Décima.- Facturación del precio del contrato y abonos al contratista.- (artículos 198 de la LCSP).

1.- El pago de los suministros (efectivamente realizados) objetos del contrato se realizará contra facturas expedidas de acuerdo con la normativa legal vigente, en las que se hará constar de forma separada el importe del correspondiente IGIC y debidamente informada y/o conformada por el responsable del contrato o, en su defecto, por el técnico Municipal que se designe al efecto por el órgano de contratación, en los términos establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

-El cien por cien (100%), del importe de los suministros realizados mensualmente, ajustándose a las especificaciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento.

Debiendo señalarse en cada factura o memoria descriptiva los suministros efectivamente realizados. Así como hacer constar en cada factura el lote correspondiente.

La empresa adjudicataria del contrato debe, además, cumplir con lo establecido en la legislación vigente en cada momento en relación con el contenido de la información a facilitar en las facturas a los consumidores. En concreto, la expedición de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. De conformidad con esta Ley, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: <https://face.gob.es/es>.

Los códigos DIR que deberán incluirse en la misma son:

| OFICINA CONTABLE (OC) | ÓRGANO GESTOR (OG) | UNIDAD TRAMITADORA (UT) |
|-----------------------|--------------------|-------------------------|
| L01350249 | L01350249 | L01350249 |

2.- La contratista podrá ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del presente contrato, conforme a los antecedentes y cláusulas anteriores, y así lo otorgan, aprueban, ratifican; firmando para constancia de todo ello el presente documento, en los lugares y en las fechas que constan en las firmas electrónicas del mismo.

**El Concejal Delegado en
Contratación,**

D. Francisco Javier Díaz Gil,

El Contratista,

D. Carlos Javier Suárez Montelongo

El/La Secretario/a,

3099 CARLOS JAVIER
SUAREZ (R: B76083906)
25.09.2024 11:56:22
AC RAIZ FNMT-RCM
AC Representación

| | | |
|---|---|--|
| Firmado por: | CARLOS JAVIER SUAREZ MONTELONGO - Firma Externa FRANCISCO JAVIER DIAZ GIL - Concejal/A MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General | Fecha: 25-09-2024 11:56:22 Fecha: 27-09-2024 09:15:22 Fecha: 27-09-2024 09:42:46 |
| Registrado en: | REGISTRO DE CONTRATOS - Nº: 31/2024 | Fecha: 27-09-2024 11:16 |
| Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): Comprobación CSV: | | |
| Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 11:22:58 | - 3/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 11:22:59 |